



Número 1

Mayo 2006

Año I

BUPO

Boletín Oficial

de la Universidad Pablo de Olavide,
de Sevilla

SUMARIO

Capítulo Primero. Órganos de gobierno general de la Universidad

I. Acuerdos y disposiciones de los órganos colegiados de gobierno general

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba la firma de distintos convenios4

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.....5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el catálogo de la cuarta edición (2006) de los cursos de verano "Olavide en Carmona"5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueban los once programas de doctorado para el bienio 2006-2008, bajo el régimen del RD 778/1998, de 30 de abril.....5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Pablo de Olavide al Pacto Andalúz por la Bicicleta6

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueban comisiones de servicio para el curso 2006-2007, así

como la prórroga de comisiones de servicio vigentes durante el actual curso académico.....	7
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el Plan de exención de docencia para el profesorado contratado con carácter temporal (Anexo I)	30
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el cambio de adscripción de área de conocimiento del profesor Eduardo Santero Santurino.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el nombramiento como profesor Senior del Catedrático de Universidad D. Javier Lasarte Álvarez.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueban nuevas áreas de conocimiento del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente del curso 2006-2007 (Anexo III).....	34
Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el nombramiento y la prórroga de colaboradores honorarios para el curso 2006-2007	8
Acuerdo del Claustro Universitario, de 10 de mayo de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro de la Universidad Pablo de Olavide.....	9
Acuerdo del Claustro Universitario, de 10 de mayo de 2006, por el que se nombran miembros de la Mesa del Claustro.....	21

II. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral, de 9 de mayo de 2006, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2006 a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos de personal de administración y servicios.....	21
Resolución Rectoral, de 9 de mayo de 2006, por la que se amplía el plazo establecido en la base 4.1 de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2006 de la Universidad por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de personal laboral	21
Resolución Rectoral, de 10 de mayo de 2006, por la que se nombra Vicedecana Segunda de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad a Doña Cecilia Téllez Valle.....	21
Resolución Rectoral, de 11 de mayo de 2006, por la que se nombra Comisionada para la Defensoría Universitaria de la Universidad a Doña Cinta Canterla González	21

Capítulo Tercero. Convocatorias y anuncios

I. Convocatorias

Resolución de 28 de abril de 2006, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Ref. SPI0603)	22
Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se convoca Concurso de Acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.....	23
Acuerdo de 5 de mayo de 2006 del Tribunal de Valoración por la que se efectúa convocatoria publica al objeto de realizar una contratación de duración determinada en la categoría laboral de Titulado Grado Medio (Ref. L3/06)	26
Resolución de 12 de mayo de 2006, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (ref. CTR0611)	27
Propuesta de resolución del concurso de méritos y concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios convocados por resolución de 20 de marzo de 2006.....	28

Anexo I. Plan de exención de docencia para el profesorado contratado con carácter temporal.....	30
Anexo II. Doctorados bienio 2006-2008.....	32
Anexo III. Plan de Ordenación Docente 2006-2007.....	34

CAPITULO PRIMERO. ÓRGANOS DE GOBIERNO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

I. ACUERDOS Y DISPOSICIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO GENERAL

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba la firma de distintos convenios.

- Ref. 13/05: Convenio para el desarrollo de un programa de doctorado, entre la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
- Ref. 17/06: Convenio Específico de Colaboración entre el CSIC y la UPO, relativo a la participación del personal de esta Universidad en proyectos científicos administrados por el CSIC
- Ref. 39/06: Convenio General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Universidad de Puerto Rico
- Ref. 73/06: Convenio Específico de Colaboración Científica y Cultural entre la Delegation Provincial de L'Habitat de Larache, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Universidad de Sevilla, para la rehabilitación y mejora de las condiciones de vida del barrio de chabolas de Jnane Aztout de Larache
Proponente: Vicerrectorado de Relaciones Institucionales e Internacionales
- Ref. 77/06: Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e International Studies Abroad
- Ref. 79/06: Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra
- Ref. 81/06: Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, España y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, de Valparaíso, Chile
- Ref. 82/06: Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fiscalía General del Estado
- Ref. 87/06: Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Universidad Estatal Amazónica
- Ref. 89/06: Addendum nº 3 al Convenio de Colaboración, para la realización de actividades promocionales conjuntas en el parque temático Isla Mágica, suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y

Parque Isla Mágica, S.A., celebrado el día 29 de julio de 2003

- Ref. 90/06: Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
- Ref. 91/06: Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Bancaja
- Ref. 92/06: Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación Bancaja
- Ref. 93/06: Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Real Maestranza de Caballería de Sevilla
- Ref. 94/06: Convenio de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas
- Ref. 95/06: Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la Universidad La República de Santiago de Chile, la AMDRI, Serranía Suroeste Sevillana y la Red de Desarrollo Económico Local REDEL, para los Cursos de Formación Especializada en Consultoría para Pequeñas Iniciativas con Enfoque Territorial y la Gestión de Iniciativas y Redes para los Sistemas Locales Rurales
- Ref. 96/06: Marco de Colaboración entre la Universidad de Lenguas y Culturas de Pekín y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
- Ref. 97/06: Convenio para el desarrollo de un programa de doctorado conjunto por parte de la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla
- Ref. 98/06: Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y Grupo de Proyectos Sociales de Gestión, S.A.
- Ref. 101/06: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía y la UPO, para la aplicación a dicha institución del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicio, el Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios y se establecen los premios a la calidad de los servicios públicos
- Ref. 107/06: Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Fundación El Monte, para la Financiación de los Traslados a la Universidad Andina Simón Bolívar de Cinco Docentes Españoles
- Acuerdo Marco entre la Consejería de Innovación, ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, para la reforma, adaptación y mejora de las

instalaciones e infraestructuras y reposición de equipamientos. (Plan plurianual de inversiones (2006-2010).

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración de las siguientes actividades:

- I Jornadas sobre educación, deporte y salud (3 créditos). Facultad del Deporte.
- IV Congreso nacional de deporte en edad escolar "Deporte y Salud" (2 créditos). Facultad del Deporte.
- Prácticas como traductores-intérpretes en los XV Juegos Mediterráneos Almería 2005 (3 créditos). Facultad de Humanidades.
- IX jornadas sobre tecnologías de la información para la modernización de la administraciones públicas (TECNIMAP) (2 créditos). Vicerrectorado de Estudiantes
- Actividades de representación estudiantil. Vicerrectorado de Estudiantes

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el catálogo de la cuarta edición (2006) de los cursos de verano "Olavide en Carmona".

- Turismo y sostenibilidad. Patrimonio histórico y natural
- Cooperación internacional e infancia: aspectos básicos en la formulación de proyectos
- Taller de formación en mediación en conflictos
- Psiquiatría y psicología forense: dos ciencias imprescindibles en la administración de justicia
- Aspectos socioeducativos de la población inmigrante en Andalucía
- Delincuencia ambiental
- El flamenco de ayer y hoy
- Familia, escuela y comunidad. Espacios de convivencia y conflictos
- Al-Andalus en el imaginario artístico
- Afrontando los nuevos desafíos a la seguridad y a la defensa: el terrorismo yihadista en España
- Terapias ecuestres. Posibilidades de proyección y desarrollo en la sociedad actual
- Arqueología de las ciudades hispanorromanas. De la investigación a la musealización

- El papel de la ciudadanía y de la acción voluntaria organizada
- Los conflictos armados en la era de la globalización
- La imagen de la inmigración en los medios de comunicación: una realidad social
- Franquismo de guerra y franquismo de posguerra
- El teatro y las artes en los siglos de oro.
- Introducción a la traducción audiovisual (inglés-español)
- El canto gregoriano. Introducción a su historia, contexto e interpretación
- Arte y artistas unidos para un mundo de paz. Los ángeles de dios
- La mediación social y la atención de los menores procedentes de la inmigración en Andalucía
- III encuentros sostenibles: pensar en lo global y actuar glocalmente. Comunicación ciencia y medioambiente
- Los mayores: participación y animación sociocultural
- Biociencia, conciencia y derecho: ¿conflicto o relación?
- Los modelos como herramienta para la toma de decisiones en el ámbito de la economía y la empresa
- Estrés, salud, y calidad de vida
- Aproximación a las familias monoparentales
- Tráfico, trata, explotación de sexual seres humanos: prostitución
- La financiación de las haciendas locales: problemas actuales
- Escuela de Harvard y escuela circular-narrativa: dos estilos de practicar la mediación
- La administración local y la igualdad social como reto de la L.O.E.
- 2º curso de canto de alto rendimiento, técnica vocal e interpretación: «Pedro Lavirgen en la Olavide» homenaje a María Calas
- La propiedad horizontal: aspectos jurídicos, técnico-arquitectónicos y profesionales
- La autonomía local. Nuevo marco normativo

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueban los once programas de doctorado para el bienio 2006-2008, bajo el régimen del RD 778/1998, de 30 de abril.

- Adquisición de segundas lenguas, 2ª edición.
- Alto rendimiento deportivo (a celebrar en la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional de México, DF)
- Alto rendimiento deportivo, 2ª edición.
- Ciencia y tecnología de coloides e interfases. 5ª edición. Doctorado interuniversitario.
- Derechos humanos y desarrollo. 5ª edición.
- Doctorado interuniversitario en arqueología y patrimonio. 2ª edición
- Estudios políticos, constitucionales y de la administración. 2ª edición.
- Historia del arte y gestión cultural en el mundo hispánico, 2ª edición.
- Láseres y espectroscopia avanzada en química (quimiláser). 2ª edición. Doctorado interuniversitario.
- Lengua y lingüística inglesas
- Problemas actuales del derecho penal y de la criminología

Anexo II: Doctorados 2006-2008

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad Pablo de Olavide al Pacto Andaluz por la Bicicleta.

PACTO ANDALUZ POR LA BICICLETA:

- Declaramos y defendemos la utilidad pública de la bicicleta, tanto para el medio ambiente global como para la salud personal.
- Nos comprometemos a desarrollar todo tipo de actividades, cada uno en nuestro ámbito de interés y competencia, con el objetivo general de potenciar el uso de la bicicleta en nuestra comunidad y, en consecuencia:
 - Solicitamos de las administraciones públicas (estatal, autonómica y local) que elaboren y aprueben medidas legislativas que garanticen la adaptación de las vías públicas de Andalucía al uso de la bicicleta, de modo que todos y todas podamos ejercer con seguridad y comodidad el derecho a circular en bicicleta por nuestra comunidad. Estas medidas deberían incluir: señalización adecuada, normas de diseño de la vía pública que la hagan apropiada a su uso por los ciclistas y, cuando ello sea necesario, la reserva de un espacio exclusivo para la bicicleta (carriles-bici).

- Solicitamos al Ejecutivo Andaluz que contemple la inclusión de Planes Directores de la Bicicleta en los Planes Intermodales de Transporte y en los Planes de Ordenación del Territorio de las grandes Áreas Metropolitanas Andaluzas. Estos Planes Directores deberían considerar no sólo la creación de un viario adecuado para la bicicleta, sino también el desarrollo de campañas para su promoción y la creación de infraestructuras para fomentar la intermodalidad entre la bicicleta y el transporte público.
 - Solicitamos de las administraciones locales (ayuntamientos y diputaciones) que consideren a la bicicleta como un medio de transporte más a la hora de elaborar sus planes locales de movilidad y de ordenación urbana; y que incluyan el fomento de la bicicleta en sus Agendas 21 locales.
 - Solicitamos al Ejecutivo Andaluz que - de modo similar a como se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas - diseñe y ponga en uso una "Red Básica de Vías Ciclista" de Andalucía, tomando como punto de partida para ello la recuperación de la red de caminos rurales, vías verdes y vías pecuarias, así como la adecuación al uso ciclista de la red de carreteras comarcales.
 - Instamos a todas las administraciones públicas a que faciliten el acceso en bicicleta a todas sus instalaciones y edificios públicos, mediante la creación de aparcamientos adecuados para las mismas y otras facilidades.
 - Solicitamos a la Red Nacional de Ferrocarriles RENFE de Andalucía que facilite el transporte de bicicletas como equipaje en todos sus trenes y que ofrezca facilidades de aparcamiento y consigna de bicicletas en sus terminales.
 - Nos comprometemos a desarrollar iniciativas en todos los ámbitos (local autonómico y estatal) para que las diferentes administraciones públicas y, en especial, el Parlamento Andaluz y los Plenos Municipales se adhieran formalmente a este pacto, mediante la aprobación de las resoluciones correspondientes.
 - Nos comprometemos, igualmente, a participar activamente en la elaboración y planificación de todas las medidas citadas mas arriba que sean asumidas por las administraciones públicas, así como a hacer un seguimiento de las mismas y a contribuir a su éxito mediante la difusión de las mismas y la crítica constructiva.

D. Vicente Guzmán Fluja con domicilio en:

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE – SECRETARÍA GENERAL-CTRA. UTRERA, KM. 1. 41013 – SEVILLA, teléfono 954349223, e-mail sgeneral@gob.upo.es en nombre de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. En su calidad de Secretario General manifiesta su apoyo al Pacto Andaluz por la Bicicleta y su compromiso con el mismo y, como parte de ese compromiso, solicita del Parlamento de Andalucía que tome en consideración para su aprobación el proyecto de Resolución que se adjunta

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

El Parlamento de Andalucía acuerda:

- Adherirse formalmente al “Pacto Andaluz por la Bicicleta” e integrar en su acción de gobierno las recomendaciones recogidas en el mismo
- Declarar la utilidad pública de la bicicleta como medio de transporte y ocio en Andalucía, por sus múltiples ventajas para el medio ambiente y la salud pública.
- Ratificarse en los contenidos de la Proposición no de Ley “Sobre la Bicicleta como Medio de Transporte” de Junio de 1998.
- Tomar en consideración la necesidad de elaborar y aprobar medidas legislativas que garanticen la adaptación de las vías públicas de Andalucía al tráfico ciclista, de modo que todos y todas podamos ejercer con comodidad y seguridad el derecho a circular en bicicleta por ellas. Estas medidas deberían incluir: señalización adecuada, normas de diseño de la vía pública que la hagan apropiada a su uso por los ciclistas y, cuando ello sea necesario, la reserva de un espacio exclusivo para los ciclistas (carriles-bici).
- Instar al Ejecutivo Andaluz para que inicie el diseño y puesta en uso de una “Red Básica de Vías Ciclista” de Andalucía, tomando como punto de partida para ello la recuperación de la red de caminos rurales y vías pecuarias, así como la adecuación al uso ciclista de la red de carreteras comarcales.
- Instar al Ejecutivo Andaluz a que contemple la inclusión de Planes Directores de la Bicicleta en los Planes Intermodales de Transporte y en los Planes de Ordenación del Territorio de las grandes Áreas Metropolitanas Andaluzas. Estos Planes Directores deberían considerar no sólo la creación de un viario adecuado para la bicicleta, sino también el desarrollo de campañas para su promoción como medio de transporte y la creación de

infraestructuras para fomentar la intermodalidad bicicleta – transporte público.

- Instar al ejecutivo Andaluz a que considere la posibilidad de dotar a sus instalaciones y edificios públicos de una red de aparcamientos para bicicletas, así como de un fondo de bicicletas públicas para uso de sus funcionarios y ciudadanos en general.
- Instar a las administraciones locales (ayuntamientos y diputaciones) a que desarrollen medidas de fomento del uso de la bicicleta tanto en sus planes de transporte como en el desarrollo de las Agendas 21 locales.
- Instar a la Red de Ferrocarriles RENFE en Andalucía para que facilite el transporte de bicicletas como equipaje en los trenes de cercanías e interprovinciales, así como a que ofrezca facilidades de aparcamiento y consigna de bicicletas en sus terminales.
- Considerar la creación de una Comisión Especial de la Bicicleta, con presencia de parlamentarios de todos los Grupos, que se reúna habitualmente con representantes de las entidades ciudadanas del mundo de la bicicleta y grupos ecologistas con la finalidad de potenciar y promover su uso.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueban comisiones de servicio para el curso 2006-2007, así como la prórroga de comisiones de servicio vigentes durante el actual curso académico.

Comisiones de servicio informadas por el Departamento de Derecho Público:

- D. Eduardo Gamero Casado - P.T.U. - Área: Derecho Administrativo
- D. Manuel Medina Guerrero - C.U. - Área: Derecho Constitucional (Informada favorablemente a condición de que la Universidad de Sevilla acepte la comisión de servicio en esa Universidad del Profesor de la Universidad Pablo de Olavide D. Antonio Porras Nadales)

Comisión de servicio informada por el Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica:

- D. José Luis Pinto Prades - C.E.U. - Área: Economía Aplicada

Prórroga informada por el Departamento de Ciencias Sociales:

- D.ª M.ª Mercedes Camarero Rioja - P.T.U.
- Área: Sociología

Prórroga informada por el Departamento de Deporte e Informática:

- D. Francisco José Berral de la Rosa - P.T.U. - Área: Educación Física y Deportiva

Prórroga informada por el Departamento de Derecho Público:

- D.ª Pastora del Rocío García Álvarez - P.T.U. - Área: Derecho Penal

Prórroga informada por el Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular:

- D. José Ángel Armengol Butrón de Mújica - P.T.U. - Área: Anatomía y Embriología Humana

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios.

Profesor Titular de Universidad:

Área de conocimiento: Filología francesa
Perfil: lengua francesa civilización del mundo francófono para impartir docencia en la licenciatura traducción-interpretación.

Profesor Titular de Universidad:

Área de conocimiento: Derecho penal
Perfil: Derecho penal

Cambio miembro tribunal:

Catedrático de Universidad
Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico
Perfil: Macroeconomía

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el cambio de adscripción de área de conocimiento del profesor Eduardo Santero Santurino.

Departamento: Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica
Cambio Área de Conocimiento: Genética a Microbiología

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el nombramiento como profesor Senior del Catedrático de Universidad D. Javier Lasarte Álvarez.

D. Javier Lasarte Álvarez. Profesor Senior
Departamento: Derecho Público
Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueban nuevas áreas de conocimiento del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

Área: Matemática Aplicada
Área: Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, de 23 de mayo de 2006, por el que se aprueba el nombramiento y la prórroga de colaboradores honorarios para el curso 2006-2007.

Nombramientos:

DEPARTAMENTO BIOLOGIA MOLECULAR E INGENIERIA BIOQUIMICA
Área: Microbiología
D.ª Cristina Amador Hierro

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
Área: Didáctica y Organización Escolar
D. Sergio Faraco Sánchez
D.ª M.ª Dolores Domínguez González
Área: Teoría e Historia de la Educación
D.ª Encarnación Pedrero García
D.ª Verónica Cobano-Delgado Palma

DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO
Área: Derecho Civil
D.ª Rosa Albarrán García
D. Raúl Sánchez Fernández
D. Francisco José Jara Delgado (Venía docente)
Área: Derecho Romano
D. Francisco J. Tejada Hernández

DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO
Área: Derecho Constitucional
D. Francisco J. Gutiérrez Rodríguez

DEPARTAMENTO ECONOMIA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONOMICA
Área: Estadística e Investigación Operativa
D.ª Blanca Caro García

DEPARTAMENTO FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN
Área: Lengua Española
D. Israel Mateos Bragado

DEPARTAMENTO GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Área: Historia Antigua

D. Juan Ramón Ballesteros Sánchez

Área: Historia del Arte

D. José Manuel Almansa Moreno

Área: Historia Contemporánea

D. Manuel Ruiz Romero

Área: Historia de América

D. Justo Cuño Bonito

DEPARTAMENTO SISTEMAS FISICOS, QUIMICOS Y NATURALES

Área: Zoología

D. Antonio Sánchez-Lanuza Rodríguez

DEPARTAMENTO TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Área: Trabajo Social y Servicios Sociales

D. José Emilio Palacios Esteban (Venía docente)

D.ª Rocío Castejón Delgado

Prórrogas:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

Área: Teoría e Historia de la Educación

D.ª Esther Prieto Jiménez

D.ª Pilar Auxiliadora Moreno Crespo

Área: Psicología Básica

D. David Alarcón Rubio

DEPARTAMENTO DEPORTE E INFORMÁTICA

Área: Educación Física y Deportiva

D. Carlos Javier Berral de la Rosa (Venía docente)

DEPARTAMENTO DERECHO PRIVADO

Área: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

D. César Miño Fugarolas (Venía docente)

Área: Derecho Internacional Privado

D. Enrique Ojeda Vila

DEPARTAMENTO DERECHO PÚBLICO

Área: Derecho Administrativo

D. José Antonio Ortiz Mallol (Venía docente)

Área: Derecho Financiero y Tributario

D.ª Carmen Moles Moles (Venía docente)

Área: Derecho Penal

D.ª Yolanda Rodríguez Ramos

D.ª Masako Nakahira

D. Rafael Fernández Cubero

Área: Derecho Internacional Público

D.ª Carmen Marfil Lillo (Venía docente)

DEPARTAMENTO FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

Área: Filología Inglesa

D. Francisco Lino Braco Arrieta

Área: Literatura Española

D. José M.ª Fernández Vázquez (Venía docente)

DEPARTAMENTO FISIOLÓGICA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR

Área: Anatomía y Embriología Humana

D. Manuel Alfredo Cortés Mira (Venía docente)

D. Manuel Prado Fernández (Venía docente)

DEPARTAMENTO GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

Área: Arqueología

D.ª M.ª del Camino Fuertes Santos

D. Sebastián Vargas Vázquez

Área: Historia Medieval

D. Javier Dabrio Soldán

D. Luis Flores Sánchez

DEPARTAMENTO SISTEMAS FISICOS, QUIMICOS Y NATURALES

Área: Física de la Tierra

D.ª Cristina Peña Ortiz

Acuerdo del Claustro Universitario, de 10 de mayo de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Claustro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

TÍTULO I

DE LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Artículo 1. Naturaleza y competencias del Claustro Universitario

1. El Claustro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla es el máximo órgano colegiado de representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria.

2. Corresponde al Claustro, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad, ejercer las siguientes competencias y funciones:

- a) acordar la reforma total o parcial de los Estatutos de la Universidad y velar por su cumplimiento;
- b) aprobar la convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector, de conformidad con el procedimiento establecido en el Título VI del presente Reglamento;
- c) aprobar y modificar sus Reglamentos Electoral y de Organización y Funcionamiento;
- d) elegir a sus representantes en el Consejo de Gobierno;
- e) elegir al Defensor Universitario;
- f) conocer y debatir el informe anual que debe rendir el Rector sobre el funcionamiento de la Universidad y la actividad del Consejo de

Dirección, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I del Título V de este Reglamento;

g) conocer y debatir la memoria anual de actividades del Defensor Universitario, de conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título V de este Reglamento;

h) aprobar el Plan Estratégico de la Universidad, así como sus actualizaciones;

i) adoptar los acuerdos y recomendaciones oportunas a fin de impulsar y garantizar el cumplimiento de la misión y funciones de la Universidad.

j) interpretar los Estatutos de la Universidad en caso de conflicto;

k) cualesquiera otras competencias y funciones que les sean atribuidas por los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla o las disposiciones legales vigentes en la materia.

Artículo 2. Composición del Claustro Universitario

El Claustro de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla estará compuesto por los miembros natos y electos a que se refieren los Estatutos de la Universidad.

TÍTULO II

DEL ESTATUTO DE LOS CLAUSTRALES

Artículo 3. Condición de Claustral

1. La condición de claustral es personal, intransferible e indelegable, y se acreditará mediante la correspondiente credencial expedida por la Secretaría General de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

2. La condición de claustral se pierde por:

renuncia expresa, mediante escrito dirigido al Secretario de la Mesa del Claustro;

cese de la vinculación del claustral al sector por el que resultó elegido y, en última instancia, a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla;

decisión judicial firme que anule su elección o proclamación de claustral, o que le inhabilite para el ejercicio de la profesión o cargo público que posibilitó la elección como claustral;

fallecimiento, incapacidad de obrar u otra circunstancia análoga que determine la imposibilidad de ejercer las funciones de claustral;

extinción o llegada a término del mandato;

f) cese como titular del cargo que conlleva la condición de miembro nato del Claustro.

3. Las vacantes se cubrirán por los suplentes que correspondan al sector o, en su caso, subsector en el que las mismas se hayan producido, de

acuerdo con la normativa electoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, debiendo el sustituto estar acreditado para la siguiente sesión del Claustro. En el caso de inexistencia de candidatos suplentes, el Rector convocará elecciones parciales para cubrir las vacantes que se hubieran producido, procurando su coincidencia con las elecciones bianuales del sector de estudiantes.

Artículo 4. Derecho de asistencia a las sesiones

1. Los claustrales tienen el derecho de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno del Claustro Universitario, así como a las de los demás órganos del Claustro para los que hubieran sido elegidos, conforme a lo establecido en este Reglamento.

2. Los miembros del Consejo de Gobierno que no tengan la condición de representantes electos claustrales podrán asistir al Claustro, con voz pero sin voto.

3. Los claustrales que no pertenezcan a ellas podrán asistir a las reuniones de las comisiones con derecho a voz y sin voto, siempre que lo soliciten por escrito a la Presidencia de la Comisión correspondiente, que admitirá o denegará dicha solicitud mediante resolución motivada. Contra dicha resolución cabrá recurso ante la Mesa del Claustro.

Artículo 5. Derechos de información y documentación

Los claustrales tienen derecho a recabar y recibir directamente la información y documentos necesarios para el desarrollo de sus tareas de conformidad con las normas del presente Reglamento.

Artículo 6. Derechos electorales

Los claustrales, en las condiciones que determine el presente Reglamento, son electores y elegibles para formar parte de la mesa del Claustro, de las Comisiones que se puedan crear y de aquellos Órganos de Gobierno cuya representación del Claustro esté prevista en los Estatutos de la Universidad y la normativa vigente aplicable.

Artículo 7. Régimen de compatibilidad

1. Para posibilitar la asistencia a las sesiones del Pleno, de la Mesa, o de las Comisiones a que se pertenezca, los claustrales quedan dispensados del cumplimiento de

cualquier otra actividad universitaria que les corresponda y que coincida temporalmente con la celebración de dichas sesiones.

2. Para el cumplimiento efectivo del apartado anterior, los Decanos, Directores de Escuela y Directores de Departamento, en el caso de los claustales profesores, así como el Director General de Recursos Humanos, en el del personal de administración y servicios, adoptarán en su caso y previa comunicación del interesado, las medidas pertinentes para la cobertura de las tareas docentes, administrativas o de servicios de que se trate.

3. En el caso de los alumnos claustales, éstos tendrán derecho a que se les fije un día y una hora, a convenir con sus profesores, en un plazo que en todo caso será no inferior a 24 horas desde la celebración de la sesión, para la realización de aquellas pruebas a las que no hubieran podido asistir por coincidencia con las sesiones del Pleno del Claustro, de la Mesa del Claustro, o de sus Comisiones. Dicha prueba presentará la misma estructura y características a la realizada en la fecha ordinaria, salvo acuerdo en contrario de los interesados. El alumno claustral deberá aportar certificación expedida por el Secretario del órgano correspondiente acreditativa de su asistencia.

Artículo 8. Deberes de los claustales

1. Los claustales tienen la obligación de asistir a las sesiones del Pleno del Claustro Universitario, así como también a las de la Mesa, en su caso, y a las de las Comisiones de las que formen parte.

2. Los claustales tienen el deber de adecuar su conducta a lo dispuesto en el presente Reglamento y el de respetar las reglas generales de orden, cortesía y disciplina.

3. La ausencia de las sesiones del Claustro deberá justificarse ante la Mesa del Claustro, mediante escrito dirigido a su Secretario que dará cuenta a la misma. El escrito podrá presentarse hasta un máximo de diez días después de celebrada la sesión del Claustro. Las ausencias injustificadas se harán constar en las certificaciones expedidas por la Secretaría General a instancia de aquellos claustales que deseen acreditar su condición.

4. Junto al Acta de cada sesión se publicará la relación de asistentes y de no asistentes a la misma, indicando en este caso si se trata de una ausencia justificada o no.

TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Artículo 9. Órganos del Claustro Universitario

Para el desarrollo de sus competencias, el Claustro Universitario cuenta con los siguientes órganos:

La Mesa

El Pleno

Las Comisiones

Artículo 10. La Mesa del Claustro

1. La Mesa es el órgano colegiado rector del Claustro Universitario y ostenta la representación colegiada de éste.

2. La Mesa del Claustro estará compuesta por el Rector, que la presidirá, el Secretario General, que actuará como Secretario primero, tres funcionarios doctores pertenecientes a los Cuerpos Docentes Universitarios, un miembro del Personal Docente e Investigador que no sea funcionario doctor de los Cuerpos Docentes Universitarios, un miembro del Personal de Administración y Servicios, y dos estudiantes.

3. Excepto los miembros natos, los demás miembros de la Mesa serán elegidos respectivamente por los claustales pertenecientes a cada sector. La elección será realizada en sesión del Claustro presentando las candidaturas en la forma y el tiempo establecidos por la Presidencia. Resultará elegido el candidato que obtenga mayor número de votos del sector correspondiente. Si en algún momento se produjera un empate, se realizará una nueva votación, y si el empate persistiera se resolverá por sorteo de entre los candidatos empatados.

4. Cualquier miembro de la Mesa, salvo el Rector y el Secretario General, podrá ser removido cuando así lo decida en votación la mitad más uno de los miembros del cuerpo electoral que lo eligió, presentando para ello un candidato alternativo de su mismo sector. La propuesta de remoción, que incluirá la candidatura alternativa, será presentada ante la Mesa del Claustro, a los efectos de la inclusión de la elección en la siguiente sesión del Claustro.

5. Las vacantes de los miembros electos que se produzcan en la Mesa serán cubiertas por elección del respectivo sector, según lo dispuesto en el apartado 3 de este mismo artículo, en la

reunión claustral siguiente al momento de producción de la vacante.

6. Constituida la Mesa del Claustro, ésta procederá a la elección, por y de entre sus miembros, de un Vicepresidente y de un Secretario segundo, que sustituirán, respectivamente, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o de imposibilidad de asistencia, al Rector y al Secretario General. El Vicepresidente y el Secretario segundo, a su vez, en caso de necesidad, serán sustituidos por el miembro de mayor edad y de menor edad, respectivamente, de la Mesa que asistiera a la correspondiente sesión.

7. Corresponden a la Mesa del Claustro las siguientes funciones:

la interpretación de este Reglamento, en caso de duda, conforme a los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y la normativa legal aplicable, así como la aplicación, en su caso, del Derecho supletorio a que se refiere la Disposición Adicional Única de este Reglamento;

la determinación del calendario de sesiones, la asistencia a la Presidencia en la ordenación y dirección de los debates de acuerdo con este Reglamento y, en general, la adopción de acuerdos sobre cuantas cuestiones sean necesarias para el normal desarrollo de las sesiones;

la fijación del Orden del Día de las sesiones conforme a lo dispuesto en la Sección 2ª, del Capítulo II, del Título IV de este Reglamento;

la calificación y tramitación de los escritos dirigidos al Claustro, así como los que dirijan sus miembros a los Órganos de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla en el ejercicio de su función como claustrales;

asegurar la compatibilidad entre los derechos y obligaciones académicas o profesionales del claustral dentro del ámbito universitario y velar por el cumplimiento de la prohibición de incoar expediente disciplinario a causa del desempeño de su función como claustral;

actuar como Mesa Electoral en cuantas elecciones tengan lugar en el seno del Claustro; cualquier otra que le encomiende el presente Reglamento o el Claustro Universitario, y las que no estén atribuidas a un órgano específico del mismo.

8. Para el desarrollo de sus funciones, la Mesa podrá recabar el auxilio que precise de los servicios de la Universidad.

Artículo 11. Funciones de la Presidencia de la Mesa

Son funciones de la Presidencia de la Mesa las siguientes:

ostentar la representación de la Mesa del Claustro;

convocar el Claustro Universitario y la Mesa del Claustro según lo dispuesto en el presente Reglamento;

declarar la constitución del Claustro y de la Mesa; establecer y mantener el orden de las discusiones, dirigir las sesiones con imparcialidad y dentro del respeto que se debe al Claustro y a los claustrales;

cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento; cualquier otra que le confiera las disposiciones legales, los Estatutos de la Universidad o este Reglamento.

Artículo 12. Funciones de la Secretaría de la Mesa

Son funciones del Secretario de la Mesa las siguientes:

efectuar la convocatoria del Claustro y de la Mesa por orden de la Presidencia;

autorizar, con el visto bueno de la Presidencia, las actas de las sesiones plenarias;

autorizar las certificaciones que hayan de expedirse;

asistir a la Presidencia en las sesiones para asegurar el orden en los debates y votaciones;

colaborar al normal desarrollo de los trabajos del Claustro según lo dispuesto en el presente Reglamento;

garantizar la publicidad de los acuerdos del Claustro;

cualquier otra función que le encomienden la Presidencia y este Reglamento.

Artículo 13. El Pleno del Claustro

1. El Pleno del Claustro es el máximo órgano del mismo. Su actuación se habrá de inspirar en los principios de justicia, libertad, igualdad, democracia, respeto y eficacia.

2. El Pleno del Claustro estará integrado por la totalidad de los claustrales, correspondiendo su Presidencia al Rector, que ostenta la representación del Claustro, y la secretaría al Secretario General de la Universidad, sin perjuicio de los casos de sustitución contemplados en este Reglamento.

3. Corresponden al Pleno las funciones de deliberación y adopción de acuerdos respecto de las materias y asuntos que competen al Claustro, de conformidad con lo previsto en los

Estatutos de la Universidad y en este Reglamento.

Artículo 14. Las Comisiones del Claustro

1. El Pleno del Claustro, para un funcionamiento más ágil, podrá encargar la elaboración de informes, dictámenes o proyectos a Comisiones delegadas creadas a tales efectos.

2. Las Comisiones tendrán únicamente carácter consultivo y sólo podrán abordar las cuestiones y asuntos que se relacionen con los cometidos para los que sean instituidas, emitiendo los informes o proyectos que le sean requeridos por el Claustro.

3. Las Comisiones estarán compuestas en su totalidad por claustrales, incluidos los casos de sustitución o delegación previstos. Las presidirá el Rector, que podrá delegar en un Vicerrector o en el Secretario General. Tendrán once vocales, seis en representación de los funcionarios doctores de los Cuerpos Docentes Universitarios, uno en representación de los demás miembros del Personal Docente e Investigador, uno en representación del personal de Administración y Servicios, y tres en representación de los estudiantes. Cada sector electoral elegirá a sus representantes en las Comisiones, siguiendo el procedimiento previsto en este Reglamento. Aquellos sectores que cuenten con un solo representante podrán designar un suplente para cubrir las posibles ausencias de su titular.

4. Constituida la Comisión, ésta procederá a la elección, por y de entre sus miembros, de un Vicepresidente, que sustituirán en caso de vacante, ausencia, enfermedad o de imposibilidad de asistencia, al Presidente y de un Secretario. El Vicepresidente y el Secretario, a su vez, en caso de necesidad, serán sustituidos por el miembro de mayor edad y de menor edad, respectivamente, de la Comisión.

5. Toda Comisión podrá solicitar asesoramiento técnico para el desarrollo de su actividad. Estos asesores podrán asistir a las sesiones de la Comisión con voz, pero sin voto.

6. Para el desarrollo de sus funciones, las Comisiones podrán recabar el auxilio que precise de los servicios de la Universidad.

7. En todo caso, estas Comisiones concluirán su mandato al finalizar el trabajo encomendado o el plazo de vigencia del Claustro en que se crearon.

TÍTULO IV DEL FUNCIONAMIENTO DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DEL CLAUSTRO

Artículo 15. Convocatoria, constitución y acuerdos de la Mesa

1. La Mesa se reunirá mediante convocatoria de la Presidencia, a iniciativa propia o cuando se lo solicite la mayoría de sus miembros.

2. Para la válida constitución de la Mesa se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, entre los que necesariamente estarán presentes el Rector y el Secretario General, o los miembros que les sustituyan. Para el desarrollo de su actividad interna será necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros.

3. La Mesa adoptará las decisiones por mayoría simple de los miembros presentes, siendo de calidad, en caso de empate, el voto del Presidente.

CAPÍTULO II.- DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CLAUSTRO

SECCIÓN 1ª.- DE LAS SESIONES

Artículo 16. Régimen de sesiones y reuniones

1. El Pleno del Claustro tiene que reunirse en sesión ordinaria, como mínimo, dos veces al año, y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Presidencia, oída la Mesa, a iniciativa propia, a petición del Consejo de Gobierno o a solicitud de un tercio de los claustrales. La petición deberá expresar los asuntos a tratar que justifiquen la convocatoria extraordinaria. Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas en período lectivo, salvo lo previsto respecto del procedimiento de convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector.

2. En ningún caso se podrá reunir el Pleno cuando esté en curso un proceso electoral destinado a renovar la representación de alguno de los sectores representados en el Claustro.

3. Las sesiones del Claustro serán públicas, salvo que se acuerde lo contrario por mayoría absoluta de sus miembros. Los asistentes no claustrales

ocuparán un lugar distinto y diferenciado al de los miembros del Claustro.

4. Para iniciar una sesión del Claustro será necesaria la presencia de la Presidencia y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria. En segunda convocatoria, que será fijada para treinta minutos más tarde, no se requerirá quórum.

5. En las sesiones del Pleno se cumplimentará una lista de presencia que se incorporará al acta de la correspondiente sesión y que se hará pública con el contenido marcado en este Reglamento.

6. Se considera sesión del Claustro el período de tiempo dedicado a agotar un Orden del Día. Se denomina reunión la parte de la sesión celebrada durante el mismo día. La duración máxima de las reuniones podrá ser fijada por la Presidencia, oída la Mesa, al comienzo de cada una de ellas.

SECCIÓN 2ª.- DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

Artículo 17. Convocatoria y Orden del Día

1. La Presidencia, previa fijación del Orden del Día por la Mesa, convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias del Claustro. Las sesiones extraordinarias a petición de parte deberán ser convocadas por el Presidente en un plazo máximo de 20 días naturales desde la presentación de la solicitud de convocatoria. El Orden del Día deberá incluir un punto de informe y otro de ruegos y preguntas y, en su caso, los puntos que, dentro de las funciones encomendadas al Claustro, sean formulados bien por quienes ejerzan la iniciativa de su convocatoria, bien por el cinco por ciento de los claustrales, mediante escrito presentado ante la Mesa. Si la convocatoria estuviera ya tramitada, los puntos del orden del día se incluirán en el Orden del Día de la siguiente sesión.

2. El Secretario de la Mesa convocará a los claustrales adjuntando la documentación esencial para el desarrollo del Orden del Día de la sesión del Claustro preferentemente por medios electrónicos, y hará pública la convocatoria con una antelación de al menos cinco días lectivos respecto a la fecha prevista para su celebración, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias, cuyo plazo será de dos días lectivos. La documentación complementaria, si la hubiera, estará depositada, para su consulta

por los claustrales, en la Secretaría General de la Universidad con una antelación de al menos dos días lectivos respecto de la celebración del Claustro.

3. La convocatoria al Claustro será notificada personalmente a los claustrales preferentemente mediante correo electrónico del que sean titulares, según el caso, en los correspondientes Departamentos, servicios administrativos y Delegación de Alumnos. Asimismo, la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide, remitiéndose sendas copias a los Departamentos, Gerencia y Consejo de Estudiantes.

4. En el anuncio de cada una de las convocatorias deberá constar el Orden del Día y el lugar, fecha y hora señalados para la celebración de la sesión del Claustro.

5. El orden de desarrollo de los puntos del Orden del Día de las sesiones ordinarias podrá ser alterado por acuerdo de la mayoría de los presentes en cada sesión, a propuesta de la Presidencia, de la Mesa o de una quinta parte de los miembros del Pleno.

6. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el Orden del Día de la convocatoria, salvo que estén presentes todos los miembros del Claustro y sea declarada la urgencia del asunto por mayoría absoluta.

SECCIÓN 3ª.- DE LOS DEBATES

Artículo 18. Desarrollo y organización de los debates

1. Sobre todos y cada uno de los puntos del Orden del Día la Presidencia, tras realizar la exposición que estime necesaria o conveniente, fijando en su caso la propuesta de la Mesa, procederá a la apertura del debate. Se exceptúa el caso del punto de informe, en el que la apertura de debate será potestativa de la Presidencia, y el punto de ruegos y preguntas.

2. La Presidencia del Claustro, de acuerdo con la Mesa, dirigirá el desarrollo de los debates concediendo y retirando el uso de la palabra, establecerá la duración de las intervenciones en función del número de oradores que hayan solicitado la palabra y de la importancia del tema de debate, y podrá acordar el cierre de una discusión.

3. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.

4. La Mesa podrá agrupar para su debate o aprobación aquellas propuestas que considere coincidentes, siempre que no exista oposición a esta medida por parte de quienes las presentaron.

5. En todo debate se arbitrará por la Presidencia, de acuerdo con la Mesa, un turno de intervenciones, abierto, sobre la cuestión o propuesta, que concluirá, si lo estima oportuno, con un último turno cerrado (OJO, 25.1).

Artículo 19. Régimen de intervenciones

1. Ningún claustral podrá hacer uso de la palabra sin haberlo pedido y obtenido de la Presidencia, quien fijará el orden de las intervenciones. Si un claustral llamado por la Presidencia para intervenir en el debate no se encontrara presente, se entenderá que renuncia a su intervención.

2. Las intervenciones en los debates se harán personalmente, previa identificación del claustral, y de viva voz. Los intervinientes harán uso de la palabra desde la tribuna o desde su asiento.

3. Nadie podrá ser interrumpido cuando se encuentre en el uso de la palabra, salvo por la Presidencia para advertirle que se ha agotado el tiempo, para llamarle a la cuestión o al orden, para retirarle el uso la palabra o para hacer llamada de orden al Claustro o a alguno de sus miembros.

4. El orden de intervención será el de petición de turno de la palabra. En el caso de que varias personas lo soliciten a la vez, dicho orden se establecerá por la Mesa mediante el procedimiento que estime más oportuno.

5. Previa comunicación a la Presidencia, y para un debate concreto, cualquier claustral con derecho a intervenir podrá cederlo, sin que la intervención de quien recibe la cesión pueda exceder, en cualquier caso, a la duración fijada con antelación por la Presidencia.

6. Transcurrido el tiempo establecido para cada intervención, la Presidencia, después de advertir en dos ocasiones al orador que debe concluir su intervención, podrá retirarle el uso de la palabra.

7. Los expertos designados para informar de la materia a debate podrán hacer uso de la palabra cuando sean requeridos para ello por la Presidencia, la Mesa o algún claustral, o cuando lo solicite el propio experto siempre que le autorice la Presidencia.

Artículo 20. Llamadas a la cuestión

1. Los claustales en uso de la palabra serán llamados a la cuestión siempre que estuvieran fuera de ella, ya por digresiones extrañas al punto de que se trate, ya por volver sobre lo que estuviera discutido o votado.

2. La Presidencia retirará el uso de la palabra al claustral en caso de que la segunda llamada a la cuestión sea desatendida en la misma intervención.

Artículo 21. Llamadas al orden

Los claustales serán llamados al orden: cuando, con interrupciones o de cualquier otra forma, alteren el orden de las sesiones; cuando, retirada la palabra a un orador, continúe haciendo uso de ella; cuando profieran palabras o viertan conceptos ofensivos al Claustro, a sus miembros, a la Universidad o a cualquier otra persona, entidad o institución pública o privada.

Dado el caso, la Presidencia requerirá al claustral para que retire las ofensas proferidas. La negativa a este requerimiento podrá dar lugar a sucesivas llamadas al orden, con los efectos señalados en el apartado siguiente.

2. Al claustral que hubiese sido llamado al orden dos veces en una misma sesión le será retirada la palabra, y la Presidencia, de acuerdo con la Mesa, le podrá ordenar que abandone el salón de sesiones.

Si el claustral no atendiera al requerimiento, la Presidencia adoptará las medidas pertinentes para hacer efectiva la expulsión.

Artículo 22. Cuestiones de orden

1. En el curso de los debates, los claustales podrán plantear una cuestión de orden, sin necesidad de guardar turno de palabra, sobre la que decidirá la Mesa. La decisión de la Mesa será inapelable.

Constituyen cuestiones de orden las relativas a: suspender o levantar la sesión;

aplazar el debate sobre el tema a una próxima reunión o sesión;
cerrar el debate sobre el tema que se está discutiendo, aunque figuren oradores inscritos para hacer uso de la palabra, cuando a juicio del claustral interviniente el tema esté suficientemente debatido;
modificar el procedimiento de votación propuesto por la Presidencia y solicitar aclaración sobre los términos en que se propone una votación;
la observancia del presente Reglamento u otras normas, debiendo citar el claustral que plantee la cuestión el artículo o artículos cuya aplicación reclame de la Mesa.

Artículo 23. Alusiones y réplicas

1. Cuando, a juicio de la Presidencia, en el desarrollo de los debates se hicieran alusiones sobre la persona o la conducta de un claustral, podrá concederse al aludido el uso de la palabra, por el tiempo marcado por la Presidencia. En este caso, la réplica se limitará estrictamente a las alusiones realizadas y nunca al fondo de la cuestión. Si el claustral excediese esos límites, la Presidencia le retirará inmediatamente el uso de la palabra.

2. Si el claustral aludido estuviera ausente, la Mesa podrá otorgar un turno de réplica en la siguiente sesión.

Artículo 24. Petición de lectura

Cualquier claustral podrá solicitar, durante la discusión o antes de la votación, que se proceda a la lectura de aquellas normas o documentos que estime ilustrativos de la materia objeto del debate. La Presidencia, de acuerdo con la Mesa, podrá denegar la lectura que considere innecesaria o no pertinente, debiendo ponerse en conocimiento del Pleno la motivación de dicha decisión.

Artículo 25. Cierre del debate

1. La Presidencia, de acuerdo con la Mesa, podrá decidir el cierre del debate cuando estime el asunto suficientemente discutido y, en cualquier caso, con el ofrecimiento de un turno cerrado de intervenciones finales (OJO, 18.5).

2. Cerrada la discusión, la Presidencia instará al Pleno del Claustro a que adopte acuerdo sobre el asunto debatido, proponiendo alguno de los procedimientos establecidos para la adopción de acuerdos en el presente Reglamento.

SECCIÓN 4ª. DE LOS DEBATES SOBRE TEXTOS NORMATIVOS

Artículo 26. Desarrollo y organización de los debates

1. Los textos normativos que deba aprobar el Claustro serán elaborados por una Comisión elegida a tal efecto en cada caso concreto y cuya composición seguirá las reglas establecidas en este Reglamento. Dicha Comisión elaborará un anteproyecto que deberá ser aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

2. Una vez aprobado por la Comisión, el Anteproyecto será comunicado públicamente a todos los claustrales para que realicen, en el plazo de veinte días naturales, las enmiendas que entiendan oportunas. Dichas enmiendas deberán ser dirigidas bien a la propia Comisión, bien a la Mesa del Claustro, con la consiguiente motivación de la misma.

3. La Comisión decidirá por mayoría absoluta de sus miembros la aceptación o el rechazo de cada una de las enmiendas propuestas. Las enmiendas que hayan sido rechazadas por la Comisión quedarán vivas y pasarán a ser debatidas en el Pleno del Claustro.

4. La Mesa del Claustro facilitará copia del proyecto normativo a los claustrales, junto con un documento en el que se detallen las enmiendas que hayan sido aceptadas e incorporadas al texto, antes de proceder a su discusión por el Pleno.

5. Las enmiendas vivas deberán ser presentadas ante el Pleno del Claustro y defendidas en turno oral por un claustral, conforme al procedimiento y al reparto de tiempo que establezca la Mesa.

6. La presentación y discusión de enmiendas se hará por artículos. La aprobación o rechazo de la enmienda será por mayoría simple.

7. La Comisión ad hoc podrá aceptar aquellas enmiendas transaccionales, formuladas en el transcurso del debate en el Pleno, que tengan por objeto refundir las previamente presentadas.

8. Una vez discutidas y votadas todas las enmiendas, se someterá a votación el texto global, incorporadas a él aquellas que hayan sido aprobadas, conforme al procedimiento establecido en los artículos 28 y 29 de este Reglamento. Para su aprobación será necesaria una mayoría absoluta.

SECCIÓN 5ª. DE LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Artículo 27. Adopción de acuerdos por el Pleno del Claustro

1. Para adoptar acuerdos, el Pleno del Claustro deberá estar reunido reglamentariamente.

2. El Claustro adoptará sus acuerdos por asentimiento o mediante votación pública o secreta. La votación pública se realizará a mano alzada o mediante llamamiento.

3. Se entenderán aprobadas por asentimiento aquellas propuestas que, enunciadas por la Presidencia, ningún claustrol manifeste reparo u oposición a la misma.

4. La votación a mano alzada se realizará, en unidad de acto, por medio de distintivos de diferentes colores para los votos afirmativos, los negativos y los blancos. En la misma se procederá al recuento de los votos, en primer lugar, a través del levantamiento de los afirmativos, después de los negativos y, por último, de los blancos. Para el caso de tres o más propuestas, o en caso de disponer de otros medios técnicos, la Mesa podrá articular el procedimiento por el que cada elector manifieste su preferencia del modo más adecuado.

5. En la votación pública mediante llamamiento, el Secretario del Claustro nombrará a los claustrales por el orden en que figuren en la relación y éstos manifestarán en voz alta el sentido de su voto.

6. La votación secreta se realizará, previo llamamiento, mediante papeleta depositada en una urna.

Artículo 28. Procedimiento y proclamación de los acuerdos

1. La Presidencia, de acuerdo con la Mesa, decidirá, en cada caso, la modalidad de votación que debe seguirse. Será secreta siempre que se trate de cuestiones relativas a personas, cuando así lo estime conveniente la Mesa a iniciativa de su Presidente o cuando lo solicite la mitad más uno de los miembros claustrales presentes.

2. En caso de empate en alguna votación, ésta debe repetirse y, si persistiese el empate, se suspenderá la votación durante el plazo que estime oportuno la Mesa, nunca superior a dos horas. Transcurrido el plazo y, en su caso, habiendo permitido la entrada y salida de claustrales en el salón de sesiones, se

repetirá la votación y, si de nuevo se produce empate, se entenderá rechazado el dictamen, artículo, enmienda o propuesta de que se trate.

3. La Presidencia del Claustro proclamará el resultado en el momento en que finalice el escrutinio.

Artículo 29. Votaciones

1. El voto de los claustrales es personal, intransferible e indelegable. No se admitirá el voto por correo ni el voto anticipado.

2. Durante el desarrollo de una sesión concreta, la Presidencia del Claustro, de acuerdo con la Mesa, podrá excepcionalmente fijar y hacer pública la hora en la que se realizará una votación. Dicha votación se realizará antes de que se dé por finalizada la sesión correspondiente.

3. Después de que la Presidencia haya anunciado que se va a proceder a una votación, ningún claustral podrá hacer uso de la palabra, salvo para proponer otro procedimiento de votación conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

4. Las votaciones no podrán interrumpirse, salvo por casos fortuitos o de fuerza mayor, debiendo en tales supuestos comenzarse de nuevo.

5. Durante el proceso de votación ninguna persona entrará o saldrá del salón de sesiones, salvo casos muy justificados y con la venia de la Presidencia.

6. Para la votación de aquellos acuerdos que exijan una mayoría cualificada, la Mesa podrá decidir que el punto del orden del día correspondiente se debata al inicio de la sesión y que se proceda a su votación tras el debate manteniéndose la urna de votación abierta durante toda la sesión del Claustro, con las debidas garantías, a fin de facilitar la participación de los claustrales.

7. Durante la votación, la Mesa cuidará especialmente del orden de la sala y de la identidad de los votantes.

Artículo 30. Clases de mayorías

1. Se entiende que es mayoría simple cuando los votos positivos superan los negativos o los de propuestas alternativas, sin contar las

abstenciones, los votos en blanco y los votos nulos.

2. Se entenderá que hay mayoría relativa cuando se exprese en el mismo sentido la mitad más uno del número de votantes.

3. Se entenderá que hay mayoría absoluta cuando se exprese en el mismo sentido la mitad más uno del número de miembros efectivos del Claustro.

4. Los acuerdos deberán ser aprobados por la mayoría simple de los miembros presentes del órgano correspondiente, sin perjuicio de las mayorías especiales que establece los Estatutos de la Universidad y el presente Reglamento.

SECCIÓN 6ª.- DE LAS ACTAS

Artículo 31. Actas

1. De cada sesión que celebren el Pleno y las Comisiones se levantará un acta, que especificará necesariamente los asistentes, el Orden del Día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. El claustral que lo desee tendrá derecho a la inclusión en el acta de una síntesis de su intervención, dándola por escrito al Secretario en el plazo de 48 horas tras la conclusión de la sesión claustral.

3. El acta del Pleno del Claustro será firmada por el Secretario General con el visto bueno de la Presidencia en el plazo máximo de quince días hábiles, notificándose personalmente a los miembros del Claustro por el procedimiento expresado en este Reglamento. De no producirse reclamación sobre su contenido en los treinta días naturales siguientes a la celebración de la sesión se entenderá aprobada; en caso contrario, se someterá a la aprobación del Pleno en la siguiente sesión del Claustro. Asimismo, el acta se hará pública en el tablón de anuncios y en el servidor informático interno de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, remitiéndose sendos correos electrónicos, con enlace al acta en soporte electrónico, a los Departamentos, Gerencia y Consejo de Estudiantes.

4. El régimen de las actas de las sesiones del Claustro y de las Comisiones se ajustará a lo dispuesto por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO III.- DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

Artículo 32. Convocatoria, constitución y acuerdos

1. Las Comisiones serán convocadas, en período lectivo, por su Presidente, a petición propia, de la Mesa del Claustro, o de una tercera parte de sus miembros siempre que no pertenezcan todos al mismo sector. Las sesiones constitutivas de las Comisiones serán convocadas por el Secretario Primero de la Mesa, en un plazo máximo de 7 días desde su elección por el Pleno.

2. La convocatoria se notificará por escrito, en papel o, preferentemente, mediante medio electrónico, a cada uno de los miembros de la Comisión.

3. Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, entre los que necesariamente estará presente el Rector o miembro que lo sustituya. Para el desarrollo de sus sesiones será necesaria la presencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4. El Orden del Día de las Comisiones será fijado por su Presidente, que informará del mismo a la Mesa del Claustro. El Orden del Día deberá incluir, en su caso, los puntos del orden del día que, dentro de las funciones encomendadas a la Comisión, sean formulados por el 15 por ciento de los claustrales o la totalidad de un Sector del Claustro mediante escrito. Si la convocatoria estuviese ya tramitada, los puntos del orden del día se incluirán en el Orden del Día de la siguiente sesión.

5. Por razones de excepcional urgencia, las Comisiones podrán ser convocadas durante el período no lectivo.

6. Las Comisiones no podrán reunirse al mismo tiempo que el Pleno del Claustro.

7. Los acuerdos serán válidos una vez aprobados por la mayoría simple, salvo los supuestos que de conformidad con los Estatutos de la Universidad o con este Reglamento exijan una mayoría diferente. En caso de empate, éste será dirimido por el voto de calidad del Presidente.

Artículo 33. Sesiones y acuerdos de la Comisión

1. El Presidente de la Comisión dirigirá los debates y coordinará la actuación de la Comisión, velando, en todo momento, por la buena marcha de los trabajos, cuidando el orden y cumplimiento y haciendo cumplir el Reglamento.

2. En las sesiones de la Comisión se tratará exclusivamente los temas que figuren en el Orden del Día.

3. El Secretario de la Comisión levantará acta de las sesiones, en la que deberán incluirse los acuerdos adoptados.

4. Las Comisiones, a través de su Presidente, podrán recabar y solicitar para el mejor desarrollo de sus trabajos:

la información, documentación y apoyo técnico que precisen de los Órganos de Gobierno de la Universidad;

la colaboración de los miembros de la comunidad universitaria que corresponda según el asunto en trámite.

5. En caso de que les fuera denegada, o transcurridos diez días desde su petición sin resultado positivo, se dará conocimiento a la Mesa del Claustro, que resolverá lo pertinente.

Artículo 34. Propuestas al Pleno

1. Las Comisiones elevarán al Pleno del Claustro, debidamente estructuradas, las propuestas, informes, dictámenes o proyectos que se hubieran formulado en su seno.

2. Todo claustral tiene derecho a solicitar y obtener copias de las actas de las sesiones de cada Comisión, debiendo dirigirse para ello a su Presidente.

3. Las actas de cada Comisión serán remitidas a la Mesa del Claustro, junto con las propuestas, informes, dictámenes, proyectos y demás documentos, si los hubiera, en el plazo de quince días naturales.

4. Las propuestas contenidas en los acuerdos adoptados por las Comisiones, serán debatidas y, en su caso, aprobadas por el Pleno del Claustro conforme a los artículos 28 y 29 de este Reglamento.

TÍTULO V DE LOS INFORMES ANUALES

CAPÍTULO I.- DEL INFORME ANUAL DEL RECTOR

Artículo 35. Sesión sobre informe anual

1. Anualmente, el Rector convocará al Claustro para dar a conocer y debatir sobre el funcionamiento de la Universidad, así como la actividad del Consejo de Dirección. A tal efecto, presentará un informe sobre las líneas generales de la actividad de la Universidad y sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos, con un resumen de la actividad docente e investigadora de la Universidad, de las líneas generales del presupuesto, de la programación plurianual y de la memoria económica.

2. El informe anual deberá ser remitido a los claustres junto con la convocatoria del Claustro.

3. Dicha sesión del Claustro se desarrollará con arreglo al siguiente orden:

a) el Rector expondrá, en el plazo máximo de dos horas, su informe sobre la gestión de la Universidad;

b) tras un receso, la Mesa abrirá un turno de intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.5 y 19 del presente Reglamento, pudiendo intervenir los claustres solicitantes durante el tiempo que les fije la Mesa;

seguidamente, el Rector tomará la palabra para responder a los claustres intervinientes; finalmente, la Mesa del Claustro someterá el informe a votación conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

4. La sesión del Claustro deberá celebrarse a lo largo del primer trimestre del curso lectivo.

CAPÍTULO II.- DEL INFORME ANUAL DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO

Artículo 36. Sesión sobre informe anual

1. Anualmente, el Defensor Universitario elaborará un informe, que presentará al Claustro para su conocimiento y posterior debate, en el que dará cuenta de las actuaciones que haya llevado a cabo durante el curso y en el que propondrá, si estima oportuno, las recomendaciones, reformas o soluciones convenientes para eliminar las deficiencias detectadas.

2. El informe anual deberá ser remitido a los claustres junto con la convocatoria del Claustro.

3. Dicha sesión del Claustro se desarrollará con arreglo al siguiente orden:

a) el Defensor Universitario expondrá, en el plazo máximo de una hora y media, su informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones;

b) tras un receso, la Mesa abrirá un turno de intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18.5 y 19 del presente Reglamento, pudiendo intervenir los claustrales solicitantes durante el tiempo que les fije la Mesa;

c) seguidamente, el Defensor Universitario tomará la palabra para responder a los claustrales intervinientes;

finalmente, la Mesa del Claustro podrá someter a votación el informe del Defensor Universitario.

TÍTULO VI

DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES A RECTOR

Artículo 37. Convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector

1. El Claustro podrá proponer la convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector.

2. La propuesta de convocatoria extraordinaria ha de ser presentada a iniciativa de un tercio de los miembros del Claustro, mediante escrito motivado dirigido a la Mesa del Claustro.

3. La Mesa, tras comprobar que la petición de convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector reúne los requisitos señalados en el apartado anterior, la admitirá a trámite dando cuenta de su presentación al Rector y a los claustrales. La Presidencia de la Mesa convocará al Claustro extraordinario que se celebrará entre los cinco y diez días naturales siguientes a la presentación del escrito.

4. La sesión se iniciará con la defensa de la convocatoria extraordinaria que efectuará uno de los firmantes de la misma. El Rector, con posterioridad, tomará la palabra para responder a todas aquellas cuestiones que entienda oportunas. Seguidamente se abrirá un turno de intervenciones para debatir, en el que podrán hacer uso de la palabra todos los claustrales que lo deseen, de conformidad con lo establecido en la Sección 3ª, del Capítulo II, del Título IV del presente Reglamento. Para finalizar el debate, los dos últimos turnos de palabra corresponderán, sucesivamente y por este orden, al representante de la petición de convocatoria extraordinaria para que exponga las conclusiones y peticiones finales y al Rector para que exponga,

a su vez, los puntos y criterios con los que se manifiesta en desacuerdo.

5. Terminado el debate, la Mesa del Claustro fijará la hora para la votación de la petición de convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector.

6. La aprobación de la petición de convocatoria extraordinaria de elecciones a Rector requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros efectivos del Claustro, mediante votación secreta de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de este Reglamento.

7. La aprobación por el Pleno del Claustro de la presente iniciativa supondrá la disolución del Claustro, el cese del Rector, que continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Rector, y la convocatoria de elecciones a Rector, de conformidad con los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla y su Reglamento electoral.

8. En el supuesto de que la mencionada iniciativa no sea aprobada por el Pleno del Claustro, ninguno de sus signatarios podrá participar en la presentación de otra iniciativa del mismo carácter hasta pasado un año desde la votación de la misma.

TÍTULO VII

DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 38. Procedimiento de reforma

1. El presente Reglamento podrá ser modificado a propuesta de la Presidencia del Claustro, oída la Mesa, o a propuesta de un mínimo de una quinta parte de los claustrales.

2. La propuesta de modificación procedente de los claustrales deberá ser presentada por escrito a la Mesa, exponiendo el objeto de la reforma, su alcance y el texto que se ofrezca como alternativo. El procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 26 de este Reglamento.

3. La reforma del presente Reglamento requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del Claustro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para lo no previsto en el presente Reglamento se recurrirá a la aplicación de las Leyes 30/1992, de 26 de noviembre y 4/1999,

de 13 de enero, sobre Procedimiento Administrativo Común y, en su caso, del Reglamento del Parlamento de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días naturales a partir de su aprobación por el Claustro.

Acuerdo del Claustro Universitario, de 10 de mayo de 2006, por el que se nombran miembros de la Mesa del Claustro.

En representación del sector A (profesores funcionarios doctores) se aprueba el nombramiento como miembros de la Mesa del Claustro de D.^a Rosalía Martínez García y D. José María Miura Andrades.

II. RESOLUCIONES DEL RECTOR

Resolución Rectoral, de 9 de mayo de 2006, por la que se declara inhábil el mes de agosto de 2006 a efectos de cómputo de plazos en los procesos selectivos de personal de administración y servicios.

A la vista del momento en que se encuentran los procesos selectivos para ingreso como personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y a fin de favorecer el cumplimiento de los plazos, la localización y comunicación entre los miembros de los Tribunales y la comunicación con los participantes en dichos procesos, en uso de las competencias que le están atribuidas en la legislación vigente, este Rectorado resuelve:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2006, a efectos del cómputo de plazos, para todas las convocatorias de pruebas selectivas del Personal de Administración y Servicios.

Resolución Rectoral, de 9 de mayo de 2006, por la que se amplía el plazo establecido en la base 4.1 de la Resolución de fecha 22 de febrero de 2006 de la Universidad por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de personal laboral.

Convocadas pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral por Resolución de esta Universidad de fecha 22 de febrero de 2006 y considerando que concurren causas justificadas que impiden cumplir el plazo establecido en la base 4.1 de la Convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con el art. 49 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto ampliar hasta el próximo día 30 de mayo de 2006 el plazo establecido para la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

Resolución Rectoral, de 10 de mayo de 2006, por la que se nombra Vicedecana Segunda de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad a Doña Cecilia Téllez Valle.

Vista la propuesta efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, y visto que la profesora Dra. D.^a Cecilia Téllez Valle está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo según lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 13.1 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con los artículos 2.2 y 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado HA RESUELTO nombrar a la Prof.^a Dra. D.^a Cecilia Téllez Valle, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, como Vicedecana Segunda de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los efectos económicos y administrativos del nombramiento serán desde el día de la toma de posesión.

Resolución Rectoral, de 11 de mayo de 2006, por la que se nombra Comisionada para la Defensoría Universitaria de la Universidad a Doña Cinta Canterla González.

Visto que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional decimocuarta la necesidad

de establecer en cada Universidad la figura del Defensor Universitario con la misión de velar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios,

Visto que los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, regulan la figura de la Defensoría Universitaria, y atribuye la competencia para elegir a su titular al pleno del Claustro Universitario,

Visto que hasta el momento no ha sido posible el nombramiento de Defensor Universitario en el Claustro en los términos establecidos por los Estatutos de la Universidad,

Visto que resulta ya inaplazable dotar a la estructura organizativa de la Universidad Pablo de Olavide, de un órgano que sirva a la protección y salvaguarda de los derechos, libertades e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, frente a las posibles actuaciones lesivas o perjudiciales de los órganos y servicios universitarios,

Visto que la Prof.^a Dr.^a Cinta Canterla González reúne las cualidades necesarias para el desempeño de las funciones inherentes a la Defensoría Universitaria, siendo una persona profundamente respetada por la comunidad universitaria y caracterizada por su compromiso firme y decidido con la Universidad, no sólo en sus perspectivas docente e investigadora, sino también en lo que se refiere a la contribución de dicha institución al progreso, a la enseñanza del respeto a los derechos humanos y las libertades del ser humano, y al fomento de la solidaridad ,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar a la Prof.^a Dr.^a Doña Cinta Canterla González, Profesora Titular de esta Universidad, Comisionada para la Defensoría Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en tanto el pleno del Claustro Universitario no elija Defensor Universitario

SEGUNDO.- Los efectos económicos y administrativos de este nombramiento serán desde el día de la toma de posesión, estando equiparado económicamente el cargo de

Comisionada para la Defensoría Universitaria al de Vicerrectora. Dada la total independencia e imparcialidad con la que debe actuar la Comisionada para la Defensoría Universitaria, este cargo no se integra en el Consejo de Dirección de la Universidad, y será responsable de su actuación únicamente ante el Claustro.

CAPITULO TERCERO. CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS

I. CONVOCATORIAS

Resolución de 28 de abril de 2006, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Ref. SPI0603).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado "Control de calidad de tapones de corcho: determinación de tricloroanisoles", al amparo de la subvención excepcional concedida por la Consejería de Educación y Ciencia a la OTRI para la puesta en marcha de proyectos de Investigación entre la OTRI y empresas andaluzas (Orden de 17 de diciembre de 2003)

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por D. Santiago Lago Aranda, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo nº 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el nº 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 17 de abril de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPI0603, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo: Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.08.2304 541A 642.01 de los Presupuestos de la

Universidad Pablo de Olavide (R.C. nº: 2006/835).

Tercero: Dada la finalización del plazo de ejecución de este proyecto prevista para el 30 de junio de 2006, se declara la urgencia del procedimiento al objeto de que se puedan acortar los trámites oportunos y legalmente permitidos para la selección del personal investigador.

Cuarto: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Resolución de 4 de mayo de 2006, por la que se convoca Concurso de Acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de agosto); el Reglamento para los concursos de acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2.- No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2.- Además los candidatos deberán cumplir con el requisito de estar habilitado para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los

términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera Km.1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 33 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de "Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos", haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, nº de orden de la plaza a la que concursa, nº de documento: 099, Referencia 1: 001 y Referencia 2: D.N.I./N.I.F./Pasaporte.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4- Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo anterior, la Universidad notificará a los firmantes la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiéndolo al interesado que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de diez días hábiles se le declarará decaído en su derecho. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Comisiones

5.1.- La composición de las Comisiones es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará en lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2.- Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora, y lugar previsto para el acto de constitución.

Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

6.- Acto de presentación

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en anexo III), por triplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Proyecto docente, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Excepto para los concursos a plaza de Profesor Titular de Escuelas Universitarias, proyecto de investigación, por triplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Así mismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes

concurantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7.- Desarrollo de la prueba

La prueba será pública y consistirá en un debate acerca de los méritos del concursante alegados en su historial profesional, académico, docente e investigador, así como sobre el proyecto docente presentado y, en su caso, también el de investigación.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre sus méritos alegados, proyecto docente presentado y, en su caso, también de investigación.

En caso de comparecer un único candidato, la Comisión por unanimidad podrá eximirlo de la exposición oral de la prueba.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

8.- Propuesta de la Comisión

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de comienzo de la

prueba. A estos efectos la Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros, y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 8.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art. 18 del R.D. 774/2002, de 26 de Julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.-Nombramientos

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos del art. 5 del Real Decreto 774/2002 y además:

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea,

declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo de 5 de mayo de 2006 del Tribunal de Valoración por la que se efectúa convocatoria publica al objeto de realizar una contratación de duración determinada en la categoría laboral de Titulado Grado Medio (Ref. L3/06).

En su segunda sesión, celebrada el pasado día 5 de mayo, el Tribunal de Valoración adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Publicar las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en el proceso selectivo que a continuación se detallan:

CATEGORÍA: TITULADO DE GRADO MEDIO (AREA DE ESTUDIANTES):(L3/06)

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Puntuación</u>
Bejarano Montero, Eloísa	0
Enamorado Ridaó, M ^a del Mar	0.96
García Márquez, Patricia	3.61
Garrido Tagua, José María	1.2

Gómez García, M ^a Eugenia	3.36
Jiménez Caballero, Manuel	0.2
Jiménez Mateos, M ^a Dolores	3.5
Jiménez Garrido, Yolanda	0
Llanes Villarreal, Asunción	4.11
Marín Moreno, Isabel M ^a	3.51
Márquez Joya, María Cruz	3.4
Martín Sierra, Laura	0
Ojeda Álvarez, Antonio	3.7
Pedraza López, Andrés	0.1
Ruiz Rojo, Macarena	3.2
Toro Llano, Ricardo	0
Turpín Guzmán, Laura	3.54
Vázquez Garrido, Juan	5.6

2.- Asimismo, el Tribunal acuerda realizar una prueba práctica a los aspirantes que han obtenido una puntuación mínima de 3 puntos en la valoración de los méritos:

- García Márquez, Patricia
- Gómez García, M^a Eugenia
- Jiménez Mateos, M^a Dolores
- Llanes Villarreal, Asunción
- Marín Moreno, Isabel M^a
- Márquez Joya, María Cruz
- Ojeda Álvarez, Antonio
- Ruiz Rojo, Macarena
- Turpín Guzmán, Laura
- Vázquez Garrido, Juan

3.- Decisiones en relación con la prueba práctica:

3.1.- La prueba práctica constará de dos ejercicios con varias preguntas cortas cada uno de ellos.

3.2.- Duración:

Los candidatos dispondrán de 3 horas para la realización de la prueba práctica.

3.3.- Los aspirantes deberán presentarse el día 10 de mayo de 2006, en la Sala de Juntas del edificio nº 10 (Francisco de Goya y Lucientes), del campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, provistos de documento nacional de identidad, así como el material necesario para la realización de la prueba (bolígrafo, lápiz, goma de borrar...).

3.4.- La prueba dará comienzo a las 16:00 horas.

Lo que se hace público para el conocimiento de los aspirantes.

Resolución de 12 de mayo de 2006, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (ref. CTR0611)

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado "Estudio para la realización del mapa social y el diagnóstico preparatorios para el desarrollo del proceso de dinamización y participación social para la elaboración del 2º Plan de Desarrollo Social de Doñana" al amparo del Convenio entre la Fundación Doñana y la Universidad Pablo de Olavide, Vista la propuesta formulada por D. Francisco Javier Escalera Reyes, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente, Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 9 de mayo de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero: Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador, (Rf^a.: CTR0611), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo: Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.2901 541A 649.05.04 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. nº: 2006/954).

Tercero: Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Propuesta de resolución del concurso de méritos y concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios convocados por resolución de 20 de marzo de 2006.

Reunida la Comisión de Valoración del concurso antes citado, en fechas 9 y 22 de mayo de 2006, acordó otorgar las siguientes puntuaciones a los candidatos detalladas en Anexo I.

En consecuencia se propone para ocupar las plazas vacantes a los candidatos mencionados:

ADJUNTO DIRECTOR AREA DE ASUNTOS GENERALES (GESTION DE ESPACIOS Y APOYO A LA ORGANIZACION ACADEMICA)

27514948 ATENCIA GIL, ESTHER

ADJUNTO DIRECTOR AREA DE ASUNTOS GENERALES (REGISTRO GENERAL E INFORMACION)

28618236 GARCIA JIMENEZ, RAQUEL

ADJUNTO DIRECTOR AREA DE INVESTIGACION
28707467 NARANJO CABALLERO, JUAN MANUEL

APOYO DECANATO FACULTAD CIENCIAS EMPRESARIALES
34857447 ORTEGA GALDEANO, DAVID

APOYO DECANATO FACULTAD CIENCIAS SOCIALES
VACANTE

APOYO DECANATO FACULTAD DERECHO
52221397 MARIN MARTIN, SARA

APOYOS DECANATO FACULTAD EXPERIMENTALES
52244626 DELGADO LUQUE, ELENA
28600570 SALVADOR GONZALEZ, M^a VICTORIA

APOYO DEPARTAMENTO BIOLOGIA MOLECULAR E INGENIERIA BIOQUIMICA
28715033 GARCIA LOPEZ, M^a GEMMA

APOYO DEPARTAMENTO DIRECCION DE EMPRESAS
VACANTE

APOYO DEPARTAMENTO ECONOMIA, METODOS CUANTITATIVOS E HISTORIA ECONOMICA
28225217 CORTES JIMENO, M^a DOLORES

APOYO DEPARTAMENTO FISILOGIA, ANATOMIA Y BIOLOGIA CELULAR
31836606 FERNANDEZ DE LA PUENTE PRIEGO

APOYO DEPARTAMENTO SISTEMAS FISICOS, QUIMICOS Y NATURALES
15957339 GARRIDO SIMON, M^a JOSE

APOYO DEPARTAMENTOS FACULTAD CIENCIAS SOCIALES
VACANTE

APOYO DEPARTAMENTOS FACULTAD DE HUMANIDADES
10905305 GARCIA MENENDEZ, JAVIER

APOYO DEPARTAMENTOS FACULTAD DERECHO
28587276 NAVARRO CASTRO, ROSARIO

APOYO ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR
52519134 CAPARROS MARTOS, PEDRO

JEFE DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE SEGURIDAD, CAPACIDAD Y DISPONIBILIDAD
VACANTE

JEFE DE GESTIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS Y MÉTRICAS
VACANTE

RESPONSABLE OFICINA GESTION CONTRATACION II
28714890 GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO

RESPONSABLE OFICINA GESTION DE INFORMACION Y DOCUMENTACION
28905432 ACUÑA AUSIN, PATRICIA DE

RESPONSABLE OFICINA GESTION DE TITULOS Y CONVALIDACIONES
28387902 SERRANO ALEGRE, ROSA MARIA

RESPONSABLE OFICINA GESTION DE TRIBUNALES, TITULOS PROPIOS Y COMISION DOCTORADO
28856586 MARTIN DELGADO, M^a CARMEN

RESPONSABLE OFICINA GESTION DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACION
28722699 RIVERO ARCOS, LOURDES

A dicha propuesta podrán los interesados realizar las alegaciones que estimen oportunas, en el

plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Anexo I: Plan de exención de docencia para profesorado contratado con carácter temporal

DEPARTAMENTOS/AREAS	INICIO CURSO A FINAL FEBRERO	INICIO 2º CUATRIMESTRE A MITAD JULIO
Deporte e Informática		
<ul style="list-style-type: none"> Lenguajes y Sistemas Informáticos 		D. Carlos David Barranco González (Ayudante)
Derecho Privado		
<ul style="list-style-type: none"> Derecho Civil 	D ^a . Lucía Vázquez-Pastor Jiménez (Ayudante)	
<ul style="list-style-type: none"> Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social 		D ^a . Esther Carrizosa Prieto (Ayudante)
Derecho Público		
<ul style="list-style-type: none"> Filosofía del Derecho 		D ^a . Isabel Victoria Lucena Cid (Ayudante)
Dirección de Empresas		
<ul style="list-style-type: none"> Contabilidad 	D ^a . Estíbaliz Biedma López (Ayudante)	
	D. Juan Manuel Ramón Jerónimo (Ayudante)	
<ul style="list-style-type: none"> Organización de Empresas 	D ^a . Susana Elena Pérez (Ayudante)	
	D ^a . María Dolores Gallego Pereira (Ayudante)	
	D ^a . Ana Beatriz Hernández Lara (Asociada)	
	D ^a . Bárbara Larrañeta Gómez-Caminero (Ayudante)	
	D ^a . Rocío Ruiz Benítez (Ayudante)	

DEPARTAMENTOS/AREAS	INICIO CURSO A FINAL FEBRERO	INICIO 2º CUATRIMESTRE A MITAD JULIO
<i>Economía, Métodos Cuantitativos e Hª. Económica</i>		
<ul style="list-style-type: none"><i>Análisis Económico</i>		Dª. Patricia Fuentes Saguar (Ayudante)
<ul style="list-style-type: none"><i>Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa</i>		Dª. Ana Fernández Carazo (Asociada)

Anexo II: Doctorados 2006-2008

PROGRAMA DOCTORADO	BIENIO	COLABORACION	Nº CREDITOS TOTAL	DESCRIPCION CREDITOS	DIR-1	DEP-UNIV OTROS	COORDINADOR
ADQUISICIÓN DE SEGUNDAS LENGUAS, 2ª EDICIÓN	06-08	UNIVERSIDAD DE SEVILLA -DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA(LENCUA INGLESA)-	47,5	35,5 CRÉDITOS FUNDAMENTALES Y	FRANCISCO LORENZO BERGILLOS (EN UPO)	FILOLOGÍA INGLESA (UNIV. SEVILLA)	EN UPO, FRANCISCO J. LORENZO BERGILLOS
ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (A CELEBRAR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE MÉXICO, DF) (ALLÍ SERÍA LA 1ª ED.)	06-08	ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL DE MÉXICO	57	37 CRÉDITOS DOCENTES Y 20 CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN	FRANCISCO JOSÉ BERRAL DE LA ROSA	FACULTAD DEL DEPORTE (UPO)	CADA CURSO TIENE UN COORDINADOR
ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO, 2ªE	06-08		57	37 CRÉDITOS DOCENTES Y 20 CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN	FRANCISCO JOSÉ BERRAL DE LA ROSA	FACULTAD DEL DEPORTE (UPO)	CADA CURSO TIENE UN COORDINADOR
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE COLOIDES E INTERFASES. (5ª EDICIÓN) (DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO)	06-08	UNIVERSIDADES: COMPLUTENSE DE MADRID, ALCALÁ DE HENARES, ALMERÍA, BARCELONA, HUELVA, SALAMANCA, VIGO Y UPO	35	20 CRÉDITOS TEÓRICOS, 3 PRÁCTICOS Y 12 DE INVESTIGACIÓN	COORDINADOR: JUAN PABLO HERVÉS BELOSO		JUAN ANTONIO ANTA
DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO, 5ª EDICIÓN	06-08		66	54 créditos docentes - 540 horas- y 12 créditos de investigación	JOAQUÍN HERRERA FLORES	DEP- DE DERECHO PÚBLICO	
DOCTORADO INTERUNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO, 2ª EDICIÓN	06-08	UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UNIV. DE CÓRDOBA, UNIV. DE HUELVA, UNIV. DE MÁLAGA Y UPO	81	69 CRÉDITOS DOCENTES Y 12 DE INVESTIGACIÓN , DE LOS QUE LOS ALUMNOS DEBERÁN CURSAR UN MÍNIMO DE 32 (20+12)	COOR.GENERAL Dra. PILAR LEÓN ALONSO		ALICIA ARÉVALO GONZÁLEZ (UNIV.CÁDIZ), DESIDERIO VAQUERIZO GIL (UNIV. CÓRDOBA), JUAN M. CAMPOS CARRASCO (UNIV.

PROGRAMA DOCTORADO	BIENIO	COLABORACION	Nº CREDITOS TOTAL	DESCRIPCION CREDITOS	DIR-1	DEP-UNIV OTROS	COORDINADOR
							HUELVA), PEDRO RODRÍGUEZ OLIVA (UNIV. MÁLAGA) Y RAFAEL HIDALGO PRIETO (UPO)
ESTUDIOS POLÍTICOS, CONSTITUCIONALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN. 2ª Ed.	06-08	IAAP (INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)	54	42 CREDITOS DOCENTES Y 12 CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN	MANUEL JOSÉ TEROL BECERRA		REYES PÉREZ ALBERDI
HISTORIA DEL ARTE Y GESTIÓN CULTURAL EN EL MUNDO HISPÁNICO, 2ª E	06-08		65	53 CRÉDITOS DOCENTES Y 12 CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN	ARSENIO MORENO MENDOZA		ANA ARANDA BERNAL Y FRANCISCO OLLERO LOBATO
LÁSERES Y ESPECTROSCOPIA AVANZADA EN QUÍMICA (QUIMILÁSER), 2ª EDICIÓN. INTERUNIVERSITARIO	06-08	UNIVERSIDADES: BURGOS, CASTILLA-LA MANCHA, COMPLUTENSE DE MADRID, CORUÑA, JAÉN, MÁLAGA, MURCIA, UPO, PAÍS VASCO, LA RIOJA, RAMÓN LLULL Y VALLADOLID	32	20 CRÉDITOS DOCENTES Y 12 DE INVESTIGACIÓN	COORDINADOR LUIS BAÑARES MORCILLO		BRUNO MARTÍNEZ HAYA
LENGUA Y LINGÜÍSTICA INGLESAS	06-08	DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA INGLESA (LENGUA INGLESA) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA	40	28 CRÉDITOS FUNDAMENTALES Y 12 CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN	REYES GÓMEZ MORÓN (EN UPO)	FILOLOGÍA INGLESA (UNIV. SEVILLA)	REYES GÓMEZ MORÓN (UPO)
PROBLEMAS ACTUALES DEL DERECHO PENAL Y DE LA CRIMINOLOGÍA, 3ª EDICIÓN	06-08		59	47 CRÉDITOS DOCENTES -CURSOS Y SEMINARIOS- Y 12 CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN	FRANCISCO MUÑOZ CONDE		CARMEN LÓPEZ PEREGRÍN, PASTORA GARCÍA ÁLVAREZ, JUANA DEL CARPIO DELGADO, ALFONSO GALÁN MUÑOZ

Anexo III. PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE 2006-2007

Plazas de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Asociados, Profesores Contratados Doctores, Profesores Colaboradores y Visitantes

Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica (9 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Contratado Doctor	Bioquímica y Biología Molecular	A	Docente: Enzimología biotecnológica Investigador: Regulación de la supervivencia en células eucariotas
1	Profesor Ayudante Doctor	Botánica	2º ctm	Sistemática molecular y conservación de plantas
1	Profesor Asociado 15 créditos		A	Botánica Sistemática
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Botánica Sistemática
1	Profesor Contratado Doctor *	Ingeniería Química	A	Diseño y puesta en marcha de EDAR. Procesos aerobios y anaerobios.
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Ingeniería Química
1	Profesor Ayudante Doctor	Nutrición y Bromatología	A	Docencia en el Área de Nutrición y Bromatología. Investigación sobre el papel de contaminantes abióticos presentes en la dieta en el mantenimiento de la salud.
1	Ayudante		A	Docencia en el Área de Nutrición y Bromatología. Investigación sobre el papel antioxidante de compuestos fenólicos presentes en el aceite de oliva.
1	Ayudante		A	Docencia en el Área de Nutrición y Bromatología. Investigación sobre el papel antioxidante de los compuestos fenólicos del vino.

Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular (2 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
----	----------------------------	----------------------	-------------------------	--------

1	Profesor Asociado 9 créditos	Anatomía y Embriología Humana	A	Anatomía y Embriología Humana
1	Profesor Ayudante Doctor	Fisiología Vegetal	A	Regulación del metabolismo de aminoácidos en plantas vasculares

Departamento de Sistemas Físicos, Químicos y Naturales (10 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Ecología	A	Ecología Terrestre
1	Profesor Colaborador		A	Ecología Terrestre
1	Profesor Ayudante Doctor	Geodinámica Externa	A	Hidrogeología de humedales
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Hidrogeología
1	Profesor Asociado 9 créditos	Geodinámica Interna	A	Medio Físico y Proyectos Fin de Carrera
1	Profesor Contratado Doctor *	Química Física	A	Química Física de fases condensada e interfases
1	Profesor Ayudante Doctor		A	Química Física de fases condensada e interfases
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Técnicas instrumentales físicoquímicas
1	Profesor Asociado 9 créditos	Zoología	A	1er Cuatrim: Zoología Ciencias Ambientales Teor (4 créditos) y Práct (2 créditos), 2º Cuatrim: Gestión y Conserv RR NN (T 1 crédito), y Explotación de Sistemas Naturales (T y P 2 créditos)
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	1er Cuatrim: Zoología Ciencias Ambientales Práct (2 créditos), Proyecto Fin de Carrera (4 créd) 2º Cuatrim: Gestión y Conserv RR NN Práct (1 crédito), y Zoología Biotecnología Práct (1,5 créd)

Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales (9 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Colaborador	Trabajo Social y Servicios Sociales	A	Trabajo Social, Derechos Humanos y Sociedad Civil
1	Profesor Colaborador		A	Política Social, Trabajo Social y Exclusión Social
1	Ayudante		A	Trabajo Social con Infancia y Familias y Técnicas de Intervención Social
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Trabajo Social y Servicios Sociales
1	Profesor Asociado 18 créditos		A	Supervisión de Prácticas de Campo de T.S.-Salud
1	Profesor Asociado 15 créditos		A	Supervisión de Prácticas de Campo de T.S.-Familia, Infancia y Juventud
3	Profesores Asociados 12 créditos		2º ctm	Trabajo Social y Servicios Sociales

Departamento de Ciencias Sociales (20 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	Antropología Social	A	Simbolismo, Comunicación y patrimonio oral
1	Profesor Colaborador		A	Antropología, Medioambiente y Metodologías de participativas de investigación
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Prácticas de Campo de Educación Social y Proyectos Fin de Carrera de Ciencias Ambientales
1	Ayudante	Didáctica y Organización Escolar	A	Formación para el Empleo y Evaluación de Programas de Impacto Social
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Evaluación de Calidad de Programas de Formación Presencial y a Distancia

2	Profesores Asociados 12 créditos		A	Modelos de Intervención Social
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Investigación Aplicada al Campo de la Didáctica: Modalidades
1	Profesor Colaborador	Psicología Básica	A	Psicología Básica y Educativa Psicología Cultural Investigación en Psicología Histórico Cultural
1	Ayudante		A	Psicología Básica y Educativa Investigación en Psicología Histórico Cultural
1	Profesor Asociado 9 créditos		2º ctm	Psicología Básica Experiencia en Psicopatología de la Alimentación
1	Profesor Asociado 18 créditos	Psicología Social	A	Psicología de las Organizaciones: Psicología del Conflicto.
1	Profesor Visitante 24 créditos	Sociología	A	Sociología. Equivalente a Profesor Contratado Doctor
1	Ayudante		A	Sociología urbana, Sociología de la coprovisión de servicios, Políticas públicas en el ámbito local y Evaluación de políticas públicas
1	Profesor Asociado 18 créditos	Sociología	A	Estructura Social de Andalucía y Teoría de las Relaciones Laborales
1	Profesor Asociado 18 créditos		A	Estructura Social de Andalucía y Sociología general
1	Profesor Contratado Doctor		A	Movimientos sociales, Actitudes y comportamientos hacia el medio ambiente y Política ambiental
1	Profesor Contratado Doctor *	Teoría e Historia de la Educación	A	Pedagogía Social: Programas de Animación Sociocultural
1	Profesor Asociado 15 créditos		A	Pedagogía Social: Educación Social
1	Profesor Asociado 18 créditos		2º ctm.	Educación Social: Sociopedagogía de la Vejez

Departamento de Deporte e Informática (22 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Colaborador		A	Licenciado en Educación Física.- Expresión Corporal y Gimnasia

1	Profesor Asociado 18 créditos	Educación Física y Deportiva	A	Expresión Corporal y Entrenador/a de Gimnasia Rítmica
1	Profesor Asociado 18 créditos		A	Expresión Corporal y Danza
1	Profesor Colaborador		A	Licenciado en Educación Física.- Juegos Motores y Atletismo
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Licenciado en Educación Física.- Juegos Motores
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Licenciado en Educación Física.- Aprendizaje y Control motor y Habilidades y destrezas
1	Profesor Colaborador		A	Licenciado en Educación Física.- Aprendizaje y Control motor y Ejercicio y Condición Física
1	Ayudante		A	Licenciado en Educación Física.- Fisiología de la Actividad Física
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Licenciado en Medicina.- Fisiología de la Actividad Física
1	Profesor Colaborador		A	Licenciado en Educación Física.- Biomecánica Técnicas Deportivas
1	Profesor Asociado 18 créditos		A	Licenciado en Física.- Biomecánica
1	Profesor Asociado 18 créditos		A	Licenciado en Educación Física.- Biomecánica Técnicas Deportivas
1	Ayudante		A	Entrenador/a de Natación
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Entrenador/a de Natación
2	Profesores Asociados 12 créditos		A	Entrenador/a de Deportes de Raqueta
2	Profesores Asociados 12 créditos		A	Entrenador/a de Deportes de Lucha y Combate
1	Profesor Colaborador	Lenguajes y Sistemas Informáticos	A	Bases de Datos. Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	Profesor Colaborador		A	Metodología y Tecnología de la Programación. Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	Profesor Colaborador		A	Lenguajes y Sistemas Informáticos
1	Profesor Visitante 24 créditos		A	Metodología y Tecnología de la Programación. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

				Equivalente a Profesor Titular de Universidad
--	--	--	--	---

Departamento de Dirección de Empresas (14 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Ayudante	Contabilidad	A	Contabilidad Financiera
1	Profesor Asociado 18 créditos	Finanzas	A	Finanzas
1	Profesor Ayudante Doctor	Organización de Empresas	A	Recursos Humanos
1	Profesor Ayudante Doctor		A	Marketing
1	Profesor Colaborador		A	Dirección Estratégica
1	Profesor Colaborador		A	Marketing
1	Profesor Asociado 15 créditos		A	Organización de Empresas
3	Profesores Asociados 18 créditos		A	Organización de Empresas
1	Profesor Visitante 9 créditos		2º ctm	Recursos Humanos en Inglés. Equivalente a Catedrático de Universidad
1	Profesor Visitante 9 créditos		2º ctm	Dirección Estratégica en Inglés Equivalente a Catedrático de Universidad
1	Profesor Visitante 9 créditos		A	Gestión de la Producción en Inglés Equivalente a Catedrático de Universidad
1	Ayudante		A	Sistemas de Información e Informática de Gestión

Departamento de Derecho Privado (4 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Ayudante	Derecho Mercantil	A	Derecho Mercantil
1	Profesor Colaborador	Derecho Romano	A	Derecho Romano
1	Ayudante	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	A	Derecho de la Seguridad Social
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Seguridad y Salud Laboral (mañana)

Departamento de Derecho Público (15 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Colaborador	Derecho Constitucional	A	Derecho Constitucional/Justicia Constitucional
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Derecho Constitucional
1	Profesor Asociado 18 créditos		1º ctm	Derecho Constitucional
2	Profesores Asociados 12 créditos		2º ctm	Derecho Constitucional
1	Profesor Asociado 9 créditos	Derecho Administrativo	2º ctm	Protección jurídico administrativa personas mayores. Mañana
1	Profesor Asociado 9 créditos		2º ctm	Protección jurídico administrativa personas mayores. Tarde
1	Ayudante	Derecho Financiero y Tributario	A	Derecho Financiero y Tributario
1	Profesor Asociado 9 créditos		1º ctm	Derecho Tributario. Grupo de Mañana
1	Profesor Asociado 9 créditos		2º ctm	Derecho Tributario. Turno de tarde
1	Ayudante	Derecho Internacional Público	A	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
1	Profesor Ayudante Doctor	Derecho Penal	A	Derecho Penal
1	Ayudante		A	Derecho Penal

1	Profesor Asociado 12 créditos	Ciencias Políticas y de la Administración	A	Teoría Política y Teoría del Estado
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Perfil relacionado con la docencia de seminarios ECTS en asignaturas de introducción a la Ciencia Política

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica (28 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Ayudante Doctor	(Análisis Económico)	A	Economía Aplicada (Economía Ambiental)
2	Profesores Ayudantes Doctores		A	Fundamentos del Análisis Económico (Macroeconomía)
2	Profesores Contratados Doctores*		A	Fundamentos del Análisis Económico (Microeconomía)
1	Profesor Visitante 24 créditos		A	Fundamentos del Análisis Económico (Microeconomía). Equivalente a Ayudante Doctor
1	Ayudante		A	Fundamentos del Análisis Económico (Microeconomía)
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Fundamentos del Análisis Económico
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Fundamentos del Análisis Económico
1	Profesor Visitante 9 créditos		A	Fundamentos del Análisis Económico Equivalente a Profesor Asociado
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Economía Aplicada
2	Profesores Asociados 12 créditos		A	Economía Aplicada
1	Profesor Contratado Doctor		Historia e Instituciones Económicas	A

1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Historia Económica
1	Profesor Ayudante Doctor		A	Historia Económica
1	Profesor Visitante 12 créditos		2º ctm	Historia Económica. Equivalente a P. Ayudante Doctor
1	Profesor Contratado Doctor *	Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa	A	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa
1	Profesor Ayudante Doctor		A	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa
1	Profesor Colaborador		A	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa
1	Profesor Visitante 24 créditos		A	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa Equivalente a Catedrático de Universidad
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa (Métodos Financieros)
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Métodos Cuantitativos en Economía y Empresa
1	Profesor Ayudante Doctor		Estadística e Investigación Operativa	A
1	Ayudante	A		Docencia en Matemáticas y Estadística
1	Profesor Colaborador	A		Docencia en Matemáticas y Estadística
1	Profesor Asociado 15 créditos	A		Docencia en Matemáticas y Estadística
1	Profesor Asociado 12 créditos	A		Docencia en Matemáticas y Estadística

Departamento de Filología y Traducción (20 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Profesor Asociado 15 créditos	Lengua Española	A	Composición y Análisis de textos (Titulación de Traducción e Interpretación)

1	Profesor Asociado 15 créditos	Filología Alemana	A	Enseñanza de la lengua y la cultura alemanas. Intermediación cultural alemán-español.
1	Profesor Visitante-Lector 24 créditos		A	Enseñanza de la lengua y la cultura alemanas. Intermediación cultural alemán-español.
1	Ayudante		A	Enseñanza de la lengua y la cultura alemanas. Intermediación cultural alemán-español.
1	Profesor Contratado Doctor	Estudios Árabes e Islámicos	A	Enseñanza práctica de la lengua árabe a traductores e intérpretes. Lingüística contrastiva árabe-español
1	Profesor Colaborador	Filología Francesa	A	Interpretación francés/español/francés
1	Profesor Colaborador		A	Enseñanza de la lengua francesa y de la traducción francés/español/francés
1	Ayudante		A	Enseñanza de la lengua francesa para traductores e intérpretes
1	Ayudante		A	Interpretación francés/español/francés
1	Profesor Asociado 18 créditos		A	Enseñanza de la lengua francesa y de la traducción francés/español/francés
1	Profesor Asociado 12 créditos		A	Enseñanza de la lengua francesa y de la traducción francés/español/francés
1	Ayudante	Filología Inglesa	A	Enseñanza práctica de la lengua inglesa y sus variedades lingüísticas. Nivel maestría
1	Profesor Ayudante Doctor		A	Enseñanza de la lengua inglesa en Humanidades y Traducción
1	Profesor Ayudante Doctor		A	Enseñanza de lengua inglesa y Fuentes Culturales de la Lengua Inglesa
1	Profesor Colaborador		A	Enseñanza de lengua inglesa y su literatura para Humanidades y traducción inversa español-inglés
1	Ayudante	Filología Italiana	A	Enseñanza de la Lengua Italiana con fines específicos
1	Profesor Asociado 18 créditos	Traducción e Interpretación	A	Documentación Aplicada a la Traducción, Terminología (Francés)
1	Profesor Asociado 15 créditos		A	Informática Aplicada a la Traducción, Teoría y Práctica de la Traducción (Francés)
1	Profesor Asociado 18 créditos		A	Informática Aplicada a la Traducción

1	Profesor Asociado 18 créditos		A	Documentación Aplicada a la Traducción. Introducción a la Práctica de la Traducción (Alemán)
---	-------------------------------	--	---	--

Departamento de Geografía, Historia y Filosofía (8 plazas)

Nº	Tipo de plaza y dedicación	Area de Conocimiento	Contrato A, 1º ó 2º Ctm	Perfil
1	Ayudante	Análisis Geográfico Regional	A	Ordenación del Territorio, Sistemas de Información Geográfica y Patrimonio
1	Profesor Asociado 9 créditos	Ciencias y Técnicas Historiográficas	A	Experiencia en gestión de reproducción de documentos y aplicaciones en archivos históricos. Apoyo a las asignaturas de Archivística, Historia de las Formas de la Escritura y Diplomática
1	Profesor Ayudante Doctor	Filosofía	A	Filosofía del Lenguaje Actual
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Historia del pensamiento filosófico y científico. Turno de mañana
1	Profesor Asociado 9 créditos		A	Historia del pensamiento filosófico y científico. Turno de tarde
1	Profesor Asociado 18 créditos	Geografía Física	A	Ordenación del Territorio, Gestión Litoral, Geomorfología, Teledetección y SIG
1	Profesor Contratado Doctor	Historia del Arte	A	Arquitectura del barroco y la ilustración
1	Ayudante	Historia Moderna	A	Historia Atlántica e Historia de las migraciones en la Edad Moderna

* No se hará efectiva la convocatoria hasta previa renuncia de profesorado del área